



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **251** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay

13 JUL. 2017

VISTO:

El informe N° 375-2017-GRAP/07.DR.ADM. y copia de contrato.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Directora Regional de Administración, previa autorización de la Gerencia General, remite la propuesta de personal, a efectos de formular contrato a plazo determinado en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO** y **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente del Gobierno Regional de Apurímac, que data del año 2 014, las plazas N° 162 de la Sede Central y N° 183 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Inciso d) Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 017, establece que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo determinado a **Alberto PORTILLO CAMACHO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 162 y don **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 183 plazas vacantes presupuestadas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponden a la sede central de la Entidad y Gerencia Sub Regional de Aymaraes respectivamente, con vigencia del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2 017.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por restricciones presupuestales, por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CHDGM/GG.
BWSO/APR.

